

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Asistentes (13)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Sergio Mercero San Miguel, D^a. Miren Olazaran Juániz, D. Mario San Martín Urdiain, D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola, D^a. Marta Urtasun Galdeano, D. David Azparren Lana, D^a. Cristina Baquedano Pérez, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D. Iñigo San Martín Ruiz, D. Óscar Urrea Atorrasagasti y D^a. Iranzu Urrea Atorrasagasti.

Excusan su asistencia (1)

D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino.

Asiste D^a. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Zudaire (Amescoa Baja), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 11 de marzo de 2024.

Siendo las diecinueve horas del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. TOMA DE POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANARACHE/ARANARATXE.

En la sesión celebrada el día 3 de julio de 2023 se procedió a la constitución de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo del 2023.

En el Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe no se presentaron candidaturas, celebrándose elecciones municipales parciales el día 26 de noviembre de 2023.

Según dispone el artículo 8 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones la Junta estará constituida por todos los representantes Municipales del Valle de Amescoa Baja y, en la misma proporción, por los representantes municipales del Valle de Amescoa Alta, integrado por los Ayuntamientos de Aranarache, Eulate y Larraona.

En todo caso, serán considerados vocales de la Junta los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo, el artículo 10 de las Ordenanzas Generales establece que la presidencia de la Junta se ostentará en los años impares por el Alcalde del Ayuntamiento de Améscoa Baja, y en los años pares por uno de los tres alcaldes del valle de Améscoa Alta, tal y como viene realizándose en la actualidad.

De igual forma, el artículo 14 de las citadas ordenanzas determina la existencia de un órgano de apoyo, asistencia y asesoramiento en las funciones administrativas de la Junta a través de una comisión permanente, integrada por los cuatro alcaldes de los Ayuntamientos de las Améscoas.

Considerando lo anterior, la Sra. Presidenta requiere a D. David Azparren Lana y a D^a. Cristina Baquedano Pérez para tomar posesión como miembros de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 14 de las Ordenanzas, la Comisión Permanente de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas queda integrada por los/as siguientes miembros:

- 1.- D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del I. Ayuntamiento de Améscoa Baja.
- 2.- D. David Azparren Lana, Alcalde del I. Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe.
- 3.- D. Beñat Ruiz de Larramendi López, Alcalde del I. Ayuntamiento de Eulate.
- 4.- D. Óscar Urra Atorrasagasti, Alcalde del I. Ayuntamiento de Larraona.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2023, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

3. SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES.

El artículo 10 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones, aprobadas en sesión plenaria de fecha 23 de mayo del 2003, determina que la Junta será presidida anualmente por los/as Alcaldes/as de los respectivos Ayuntamientos conforme al siguiente orden rotatorio:

- Los años pares será presidida por uno de los tres alcaldes del valle de Améscoa Alta, tal y como viene realizándose en la actualidad.

- Los años impares será presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

El cargo de Vicepresidente será ejercido por el Alcalde del Ayuntamiento a quien hubiese correspondido la Presidencia en la anualidad anterior.

Considerando que el citado cargo ha sido ejercido durante el año 2023 por la Alcaldesa del I. Ayuntamiento de Amescoa Baja al tratarse de año impar, corresponde el presente año 2024 al Alcalde del I. Ayuntamiento de Larraona, D^a. Óscar Urra Atorrasagasti.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

ÚNICO. - Designar y nombrar a D. Óscar Urra Atorrasagasti, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Larraona, Presidente de la Junta Administrativa del Monte Limitaciones para el ejercicio del año 2024, cesando en sus funciones a la actual presidenta de la Junta D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja, quien pasará a ocupar el cargo de Vicepresidenta con arreglo a las funciones inherentes al mismo.

Acto seguido, el Sr. Presidente toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a las personas asistentes esperando de la colaboración de todas ellas, una fructífera labor en beneficio del Monte de Limitaciones y del Valle de las Améscoas.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS GANADERAS. AÑO 2024”.

Considerando el proyecto de la obra “Actuaciones en infraestructuras ganaderas. Año 2024”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Miguel Iturri Busto, de la empresa Acer Agroforestal, s.l., con un presupuesto general de 108.195,01 euros (IVA INCLUIDO) y de 89.417,36 euros (EXCLUIDO IVA) el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la Resolución 241E/2023, de 13 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se concede a la Junta una ayuda de 51.704,33 euros sobre un presupuesto auxiliable de 86.173,89 euros.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto técnico “Actuaciones en infraestructuras ganaderas. año 2024”.

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato “Actuaciones en infraestructuras ganaderas. Año 2024”, el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de referencia.

CUARTO. - Aprobar el gasto por importe de 89.417,36 euros (IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4129 6920003 del vigente Presupuesto de gastos.

QUINTO. - Nombrar la Mesa de Contratación que estará compuesta por:

Presidente: D^a Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del Ayuntamiento de Amescoa Baja.

Vocales:

- Vocal 1: D. David Azparren Lana, Alcalde del Ayuntamiento de Aranarache-Aranaratxe o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 2: D. Beñat Ruiz de Larramendi López, Alcalde del Ayuntamiento de Eulate o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 3: D. Óscar Urra Atorrasagasti, Alcalde del Ayuntamiento de Larraona o quien legalmente le sustituya.

- Vocal 4: D. José Miguel Iturri Busto, Ingeniero Agrónomo redactor del proyecto de ejecución.
- Secretaria: Sara Lana Cambra.

SEXTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO. - Nombrar a D. José Miguel Iturri Busto, Ingeniero agrónomo de la empresa ACER AGROFORESTAL, S.L. director facultativo de las obras de referencia.

5. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUOTA POR INDIVISA DEL BIEN INMUEBLE SITO EN EL POLÍGONO 4 PARCELA 154.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2018, sobre aprobación del acuerdo de resolución de contrato de cesión y transmisión de cuota pro indiviso del bien inmueble sito en la parcela 154 del polígono 4 (antigua incubadora de empresas).

Considerando que el referido acuerdo se ha cumplido parcialmente en lo que respecta a la gestión del inmueble, tramitación y autorización de las cesiones de uso, titularidad de la cuenta corriente específica existente para la imputación de gastos e ingresos del inmueble y titularidad de los suministros.

Teniendo en cuenta que, sin embargo, queda pendiente la elevación a escritura pública de la resolución de contrato de cesión y la transmisión de la cuota pro indivisa así como la realización de la aportación económica por parte de la Fundación L'Urederra.

Vista la nueva propuesta de acuerdo elaborada para la resolución del contrato de cesión y transmisión de la cuota pro indivisa, cuyas estipulaciones se concretan en los siguientes puntos:

- La Fundación L'Urederra se compromete a ceder gratuitamente a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas la cuota pro indivisa del 26,66 por ciento que posee sobre el inmueble sito en la parcela 154 del polígono 4 de Amescoa Baja (Calle San Antón, núm.3; 31272 Zudaire), comprometiéndose ambas partes a elevar a pública la cesión en el plazo de tres meses desde la firma del acuerdo.
- Todos los gastos que se deriven por el otorgamiento serán por cuenta de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- La Fundación L'Urederra, se compromete a realizar una aportación económica a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas de 15.000 euros al año,

durante dos años, para cofinanciar las actividades de gestión y promoción que se realicen en el Centro Polivalente y para el desarrollo socioeconómico y empresarial del Valle de las Améscoas, debiendo realizar el primer pago en el plazo de un mes desde la elevación a pública de la escritura de transmisión de la cuota pro indivisa del inmueble y el segundo pago transcurrido exactamente un año desde el primer pago.

- Sometimiento a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Estella, para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse del presente acuerdo.

Considerando que las determinaciones indicadas son las más adecuadas para finalizar la relación de copropiedad existente y favorecer de manera directa la organización, administración y funcionamiento del Centro Polivalente "Las Améscoas", destinado al desarrollo socio-económico del Valle de las Améscoas, sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Actualizar, de conformidad con las estipulaciones establecidas en el cuerpo del presente acuerdo, el acuerdo adoptado por esta Junta en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2018, autorizando la resolución del contrato de cesión y transmisión de la cuota pro indivisa del 26,66 %-4/15 cuatro quinceavas partes, del bien inmueble sito en la parcela 154 del polígono 4 de Amescoa Baja, de la Fundación L'Urederra a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

SEGUNDO. - Autorizar y facultar al Sr. Presidente y a la Sra. Secretaria, en la amplitud precisa, para la firma del acuerdo de transmisión de la cuota pro indivisa así como la escritura pública correspondiente.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a la Fundación L'Urederra para su conocimiento personal y a la los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2024 CON CARGO A LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES POR CONTRATAR PERSONAS DESEMPLEADAS PARA REALIZAR OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL Y A LAS AYUDAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PASTIZALES MONTANOS.

Vista la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Por parte de la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas se cree necesario acoger a la misma la contratación de una persona para la realización de las siguientes funciones en el año 2024:

- Refuerzo de las labores de información, vigilancia, mantenimiento y protección del Monte de Limitaciones de las Améscoas: 1 persona contratada al **80 %** de la jornada desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2024.
- Dos personas de servicios múltiples al 100% de la jornada laboral durante CUATRO meses, en el periodo aproximado comprendido del 15 de junio al 15 de octubre de 2024, al objeto de realizar actuaciones de mantenimiento y mejora de infraestructuras ganaderas, de uso público y forestales en el Monte Limitaciones de las Améscoas.

Los costes de contratación de una de las personas de servicios múltiples se financiarán con cargo a la ayuda concedida para la gestión sostenible de los pastizales montanos (Campaña 2023-2024).

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar un gasto para tal fin por importe de 30.000 euros, incluidos los salarios, la seguridad social y finiquitos de contrato, con cargo al presupuesto del año 2024, disponiendo del crédito preciso para financiar en todo caso la parte no subvencionada por el Servicio Navarro de Empleo con cargo a las aplicaciones presupuestarias “3121-13100 Retrib. Bas. Contrat. Temp. Subalt. Serv. Multips.”, “4300-13100 Retrib. Personal uso público” y “4121-1600 Seguridad Social Personal Servicios diversos y uso público”.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Presidente, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

7. ACUERDO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para

afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.

El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- Presentación del servicio de dinamización.
- Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
- Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización
- Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.

- Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.
- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDO. - Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERO. - Que, se designa a Doña Estibaliz Erdocia Ormazabal en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTO. - Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

QUINTO. - Facultar a la presidencia de la Junta para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

8. INSTANCIAS VARIAS.

a) Instancia presentada por D. Miguel Javier Tellechea Santesteban, en fecha 22 de noviembre de 2023, en solicitud de devolución de la fianza depositada en el expediente de concesión de licencia por utilización especial del camino “Surgaina-Ubaba-Igarate”.

Mediante Resolución de presidencia número 020/2023, de 21 de abril de 2023, se concedió a Tellechea Santesteban, J.A. y M.J, con C.I.F. nº E 31682305 y domicilio social en calle San Millán, núm. 32., C.P. 31748 de Eratsun (Navarra), licencia de utilización de carácter especial, por concurrir intensidad de uso, del Camino “Surgaina-Ubaba-Igarate”.

Con fecha 22 de mayo de 2023 el solicitante constituyó, mediante transferencia bancaria a la cuenta número: ES36 2100 5260 6821 0012 1254 (CaixaBank, s.a.), la correspondiente fianza por un importe de 6.000 euros.

Tras la explotación de los dos lotes forestales en el Facero 104, los servicios técnicos de la Junta han emitido informe en fecha 13 de diciembre de 2023, que constata que no se observan daños en el camino atribuibles al tránsito de camiones de madera y que los daños ocasionados a la pared (barrera y pared) han sido reparados.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar la cancelación y devolución de la fianza de referencia mediante su ingreso en la cuenta bancaria indicada por el solicitante.

SEGUNDO-. Notificar el presente Acuerdo a Tellechea Santesteban, J.A. y M.J, para su conocimiento personal y a la los efectos oportunos

b) De la presentada por el Ayuntamiento de Larraona, en fecha 8 de enero de 2024, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Desde el ayuntamiento de Larraona hacemos saber, tanto a La Junta Del Monte De Limitaciones, como al resto de habitantes del valle, del malestar generado por la decisión tomada por parte del ayuntamiento de Eulate y ayuntamiento de Ameskoa Baja de permitir la grabación de un programa para televisión en la zona de Artea. De tod@s es sabido, y si no lo ponemos en conocimiento, de la gran problemática que se viene sufriendo en Larraona desde hace varios años, con la masificación de visitantes que vienen a la zona, creando que en muchos casos la gente vecina del pueblo, no pueda o tenga dificultad para transitar o incluso poder acceder a sus viviendas, bajaras o desempeñar sus tareas, por tener coches, furgonetas o autocaravanas impidiendo su movilidad.

Como bien es sabido, en este pueblo no contamos con infraestructuras, ni medios económicos, como para poder acoger a tantos visitantes.

Queremos transmitir nuestro apoyo al sector del turismo por su gran aportación a la vida en valle y la creación de muchos puestos de trabajo tan necesarios hoy en día.

Creemos que, para fomentar el turismo, sin que ello cree problemas tanto a vecin@s y a los usos tradicionales como, madera, ganadería- agricultura y caza, deberíamos hacer un consenso entre todos los pueblos del valle y los demás colectivos con derechos al uso tradicional del monte de limitaciones.

También nos gustaría que se respete y sepamos guardar la toponimia del valle, ya que es un bien cultural de nuestros ancestros, y deje de denominarse bosque encantado l a dicha zona de Artea.

Dicho esto, nos gustaría se divulgue esta información y se tenga en cuenta este problema antes de tomar decisiones que puedan perjudicar al valle.”

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Informar a los/as representantes del Ayuntamiento de Larraona que la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, seguirá haciendo vigilancia y recuento de visitantes y vehículos en la zona de Ostalaza-Artea durante los fines de semana de mayo a septiembre, reforzándose durante los meses de julio y agosto con dos días adicionales.

SEGUNDO. - Estudiar la adquisición e instalación de contadores de personas y vehículos para la toma de datos en varios puntos del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Larraona para su conocimiento personal y a la los efectos oportunos.

c) Instancia presentada por Ameskoako Euskara Elkarte, en fecha 26 de enero de 2024 en solicitud de colaboración económica para la organización de actos de celebración de la 23ª de la Korrika 2024.

La Asociación Ameskoako Euskara Elkarte, en su condición de órgano coordinador, celebrará la Ameskoako Korrika el día 2 de marzo del 2024 en sintonía con los actos de la 23ª edición de la Korrika a celebrar durante los días 14 a 24 de marzo al objeto de impulsar la concienciación a favor del euskera y el apoyo a los centros de aprendizaje de AEK. Se pretende por un lado la compra de kilómetros de la Korrika y, por otro, celebrar la Ameskoako Korrika en torno a actividades lúdico-culturales.

Considerando que el fin previsto contribuye al fomento y normalización del euskera como lengua y patrimonio cultural del valle, además de favorecer la participación ciudadana en la realización de actividades sociales y culturales de carácter público, una vez sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar, disponer, reconocer y ordenar el pago de 600 euros a la asociación Amekoako Euskara Elkartea para financiar los gastos derivados de la compra de kilómetros de la Korrika y las actividades a desarrollar el día de la Amekoako Korrika a celebrar el día 2 de marzo de 2024 con cargo a la partida de gasto denominada "3340-4820000 Subvención Actividades Culturales Asociac. sin ánimo de lucro".

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la citada asociación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

a. Resoluciones de presidencia.

Se informa de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden la 084/2023 y desde la 001/2024 hasta la 018/2024 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

b. Actuaciones de mantenimiento y mejora en la residencia de ancianos "Las Améscoas" y aprobación de enmienda a los Presupuestos Generales de Navarra a instancia del Grupo Parlamentario Geroa Bai para la eliminación de barreras arquitectónicas en la residencia de ancianos.

Se informa de los presupuestos presentados por el Ayuntamiento de Eulate para pintar el interior de la residencia y mejorar el suelo de la terraza exterior cubierta, utilizada actualmente como comedor y zona de estancia de personas asistidas.

La pintura de zonas comunes, habitaciones y baños ascendería a 9.688 euros (IVA EXCLUIDO) y el tratamiento del suelo de la zona de comedor oscilaría entre los 1.250 euros (IVA EXCLUIDO) y los 2.365 euros (IVA EXCLUIDO) dependiendo del tratamiento elegido.

Por otra parte, se da cuenta de la aprobación de una enmienda nominativa al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra 2024, presentada por el grupo parlamentario GEROABAI, para la transferencia al Ayuntamiento de Eulate de 60.000 euros para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Residencia de Ancianos "Las Améscoas". La actuación consistirá en la construcción de un nuevo ascensor adaptado para camillas.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

c. Obras de creación de la escuela infantil de primer ciclo "Las Améscoas".

Se informa del desarrollo de las obras adjudicadas a la empresa SERLAIN, S.L. cuyo presupuesto de ejecución asciende a 252.382,95 euros (IVA INCLUIDO).

Por otra parte, la adquisición de mobiliario ascendería a 38.475,16 euros (IVA INCLUIDO).

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Amescoa Baja informa del proceso de creación de la escuela infantil de primer ciclo y propone que sea esta entidad local la titular del centro para facilitar los trámites de creación, adjudicación de servicios, etc. y que se denomine Escuela Infantil "Las Améscoas" / "Las Ameskoas" Haur Eskola.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

d. Comunicaciones recibidas.

Se informa de las siguientes:

- Resolución 41/2024, de 2 de febrero del Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética aprobando el aprovechamiento de arbolado diverso, en concreto de 60 pies de haya en el Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- Resolución 41E/2024, de 26 de enero, del Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a la Universidad de Manchester para realizar un estudio experimental y seguimiento del efecto de la sequía en un pasto en la sierra de Urbasa del Parque Natural Urbasa-Andía.
- Resolución 58E/2024, de 5 de febrero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que deniega a Guillermo Vals Martín autorización para volar drones en el Parque Natural Urbasa-Andía.
- Resolución 42E/2024, de 26 de enero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega a Josu Napal Azcona para realizar actividades espeleológicas en la Cueva de Akuandi del Parque Natural de Urbasa-Andía.
- Resolución 40E/2024, de 26 de enero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega al Grupo Espeleología Flash autorización para realizar actividades espeleológicas en el Parque Natural de Urbasa-Andía.
- Resolución 101E/2024, de 22 de febrero, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se deniega a Gustavo Robles Villanueva autorización para volar un dron en el Parque Natural Urbasa-Andía.
- Resolución 102E/2024, de 22 de febrero, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a Nafarroa Oinez Fundazioa para la corta de 6 árboles de haya en el monte de Urbasa para promocionar el deporte rural.
- Resolución 103E/2024, de 22 de febrero, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a Raúl Villegas Ardanaz a grabar imágenes para un cortometraje "Scape" para su trabajo Fin de Grado en el monte Andía del Parque Natural de Urbasa-Andía.
- Comunicación de la Diputación Foral de Álava sobre la limpieza del tramo de las carreteras A-3116 y A-2128.

- Resolución núm. 51 del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se desestima el Recurso de Alzada número 23-01356, interpuesto por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, contra acuerdo de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas de fecha 17 de mayo de 2023, sobre aprobación del expediente de cuentas del ejercicio 2022.
- Solicitud del Club Baiza Parapente Taldea de autorización para desarrollo de la actividad de parapente en las zonas de Eulate y Larregoiko, para el desarrollo de un campeonato deportivo.
- Manifiesto y nota de prensa de la Plataforma de Independientes de Tierra Estella, enviada al Parlamento de Navarra y a todos los grupos parlamentarios que lo componen, sobre disconformidad con el uso excesivo de las enmiendas nominativas a los Presupuestos Generales de Navarra.

e. **Ponencia en el Parlamento de Navarra para analizar el desarrollo socioeconómico de Tierra Estella y establecer propuestas de mejora.**

Se informa que el Grupo Parlamentario EH BILDU ha propuesto la comparecencia de la Junta de Limitaciones de las Améscoas en la Ponencia para analizar el desarrollo socioeconómico de Tierra Estella y de la conveniencia de determinar los/as representante de la Junta acudirán al Parlamento de Navarra, así como la información y propuestas que se van a exponer.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 19 horas y 12 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE



